

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 045-2007-PD-OSITRAN

Lima, 21 de Diciembre de 2007.

## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA EN EL GOBIERNO NACIONAL

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29142 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29142; asignándole al Pliego Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN la suma ascendente a Dieciocho millones novecientos noventa y tres mil setecientos noventa y tres y 00/100 nuevos soles (S/.18 993 793.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2008;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2008, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2008; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Fuentes de Financiamiento</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
1 Recursos Ordinarios	
2 Recursos Directamente Recaudados	18 993 793
3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
4 Donaciones y Transferencias	
5 Recursos Determinados	
<b>Total</b>	<b>18 993 793</b>

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, cuyo detalle está a nivel de categoría, genérica, sub genérica y específica del ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego, Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Categoría de Gasto</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
<b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>18 231 555</b>
<b>6 Gastos de Capital</b>	<b>762 238</b>
<b>7 Servicio de la Deuda</b>	
	-----
<b>Total</b>	<b>18 993 793</b>
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto y Grupo Genérico del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2008 mediante el Anexo 3 “Estructura Funcional Programática”, cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Artículo 23, numeral 23.2 de la Ley 28411.

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
**Presidente del Consejo Directivo**

Reg. Sal N°PD18600-07